

JUNTA UNIVERSITARIA

ACTA N° 226

CONTENIDO

	PAGINA
ARTICULO I. INFORMES.....	1
ARTICULO II. MODIFICACION INTERNA N° 1-80.....	1
ARTICULO III. ANULACION LICITACION PUBLICA 11-79.....	2
ARTICULO IV. LICITACION PRIVADA 20-80. "COMPRA DE LIBROS"..	3
ARTICULO V. CONVENIO UNED-C.C.S.S.....	3
ARTICULO VI. INFORME DEL DR. NIHOR VARGAS SOBRE DESERCIÓN..	4
ARTICULO VII. REGLAMENTO DE ESTIMULOS DE MEJORES ESTUDIANTES DE LA UNED.....	5

JUNTA UNIVERSITARIA

23 de junio de 1980

ACTA N° 226

ASISTENTES: Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector
Dr. Rodrigo Gámez
Lic. Eugenio Rodríguez
Dr. Federico Vargas
Ing. Walter Sanot

INVITADOS: Dr. Ronald García, Dipl. Enrique Fóngora, Dr. Chester
Zelaya, Vicerrectores, y el Lic. Sergio Flores

Se inicia la sesión a las 12:15 horas.

ARTICULO I. INFORMES:

El RECTOR y los miembros de la Junta intercambian opiniones sobre el pro
blema financiero de las universidades.

ARTICULO II. MODIFICACION INTERNA N° 1-10:

El RECTOR explica que hay que hacer una modificación interna al Presupues
to de 1980 que afecta pocas partidas. Esta modificación se hace con el
objeto de cubrir algunas partidas que se han debilitado y que son urgen -
tes. Una de ellas es la compra de un computador. También se necesita re
forzar la partida de alquileres, ya que no van a salir los inquilinos de
Unibanco.

El RECTOR da lectura al resumen que contiene la explicación de esta modificación preparada por la Oficina de Presupuesto y Finanzas. Este resumen aparece archivado con los documentos de esta sesión.

El DR. VARGAS considera conveniente que se prepare una información adicional de cómo quedan las partidas después de estas modificaciones, a lo que el Lic. Flores responde que esta información se está terminando de preparar.

SE ACUERDA APROBAR la modificación interna
N° 1-80. ACUERDO FIRME. Comuníquese a las
oficinas respectivas.

ARTICULO III. ANULACION LICITACION PUBLICA 11-79:

El RECTOR da lectura a un dictamen del abogado Lic. Alfonso Gutiérrez sobre la anulación de la Licitación Pública N° 11-79 "Compra de una máquina offset".

Explica que se creía que se configuraba un delito de perjurio, pero según es opinión del abogado, el perjurio está tipificado de otra manera en el Código Penal, ya que para constituir delito, el juramento debe haberse hecho formalmente, reuniendo ciertos requisitos ante el juez competente. Como no se dan esos elementos, no se da el delito y como la ley no establece ninguna sanción para el que viole el artículo 107, de la Ley de Administración Financiera, no hay sanción que se pueda aplicar.

Si nos ha causado daño es una culpa contractual, pero el abogado dice - con mucha razón - que primero tenemos que sufrir el daño.

Señala que se había solicitado en el cartel que la máquina estuviera aquí en marzo del 81 y CODIFAG la ofrecía para ahora. Con esto se abrieron nuevas expectativas, pero no es un perjurio causado por ellos, porque más bien con esta situación se mejoraban las condiciones que se habían pedido.

Si logramos que haya una máquina aquí antes del primer trimestre del 61 no hay posibilidad de presentar una acción.

EL AUDITOR pregunta cómo quedaría la garantía de cumplimiento al declarar nula la Licitación. A lo que el señor Rector le encarga que haga las averiguaciones del caso.

Se externan diferentes criterios y se toma nota del dictamen.

ARTICULO IV. LICITACION PRIVADA 20-80 "COMPRA DE LIBROS"

EL RECTOR explica que esta Licitación, por su monto, debió haber sido una licitación pública. Sin embargo, por autorización de la Contraloría General de la República se convirtió en una licitación privada, que dado el monto se presenta a la Junta para su resolución.

Se da lectura a la recomendación del Proveedor, y se procede a analizar cada una de las ofertas.

EL DR. GOMEZ Y EL DR. VARGAS solicitan una aclaración en la línea 3 del cuadro, pues tienen algunas dudas respecto al cálculo de los porcentajes de los descuentos. El Auditor hace la consulta a la Proveduría y se aclara esta duda.

Por tanto,

SE ACUERDA APROPIAR la Licitación Privada N°20-80 para la compra de libros. ACUERDO FIRME. COMUNIQUESE A LAS OFICINAS RESPECTIVAS.

ARTICULO V. CONVENIO UNED-CCSS

EL RECTOR explica que este convenio es muy importante para la UNED por las posibilidades de colaborar con una institución tan grande,

con un potencial de alumnos muy importante.

Se le da lectura al documento y se aprueba con algunas modificaciones de forma.

SE ACUERDA APROBAR con algunas modificaciones de forma, el Convenio UNED-CCSS. ACUERDO FIRME. Comuníquese a las oficinas respectivas. Este convenio figura como Anexo N° 1 a esta acta.

ARTICULO VI. INFORME DEL DR. MINOR VARGAS SOBRE DESERCIÓN:

El DR. VARGAS sugiere dejar pendiente este asunto ya que no ha tenido oportunidad de leer el informe del Dr. Minor Vargas con detenimiento. Considera que es importante ver qué se puede hacer en la solución de los problemas que se plantean.

El RECTOR señala que se están haciendo muchas cosas. Por ejemplo el martes 1° de julio se va a hacer una gran reunión de análisis del problema con las personas involucradas. Invita a los miembros de la Junta a asistir a esta reunión.

También señala que don Chester es de la idea - como posiblemente en el segundo semestre se reduzca la matrícula - de dar una responsabilidad mayor a cada tutor, de los alumnos que se le encomiendan. Si fuera posible poner en práctica esta idea representaría una gran ventaja.

El DR. GOMEZ manifiesta que un punto que podría ayudar a aclarar la razón de la deserción - si es factible hacerla - es hacer una consulta con los desertores, porque podrían haber razones muy válidas, en el sentido de que a lo mejor los estudios en la UNED están muy por encima de las expectativas de facilidad que creían los alumnos.

El DR. GARCIA manifiesta que ya están casi terminados los resultados de una encuesta que hizo la Dirección de Asuntos Estudiantiles a las personas que se han retirado del sistema, para analizar las causas de la deserción. Señala que cuando esté terminado se les distribuirá.

El RECTOR, al referirse a lo que dijo don Rodrigo, dice que muy probablemente eso explica un porcentaje. Para el señor Rector hay varias causas:

- 1.- Expectativas diferentes: creían que era muy fácil.
- 2.- Hay asignaturas en que los exámenes han sido excesivamente difíciles, más allá de lo que es normal en otras universidades.
- 3.- Hay un problema psicológico: el estudiante se siente solo y desamparado.
- 4.- Ha habido - por el crecimiento excesivo de la matrícula - ciertas deficiencias, que a veces los estudiantes toman de pretexto, sin que sea motivo. Por ejemplo la distribución de materiales en algunas partes se atrasó porque el sistema involucra a comerciantes que no tienen mucho interés de que los materiales salgan al día. En algunas partes hubo problema de espacio y de número de materiales.
- 5.- La motivación de los tutores: hace falta entrenamiento para los tutores. Se ha tenido evidencia de que algunos tutores lejos de motivar positivamente, motivan en forma negativa.

Se suspende esta discusión para continuar con el próximo punto de la agenda.

ARTICULO VII. RECLAMAMIENTO DE ESTIMULO A MEJORES ESTUDIANTES DE LA UNED:

Se da lectura al documento.

Respecto al Artículo II, el Dr. Vargas comenta que no se debería premiar

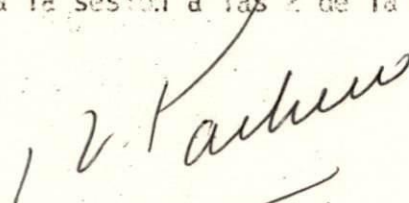
eximiendo del pago de matrícula. Se puede premiar en otra forma. De todos modos si el alumno es necesitado no paga porque disfruta de beca. No está de acuerdo en eximir del pago de matrícula a quien tiene suficientes recursos económicos.


El RECTOR señala que es de la idea de que en el mundo quede algún premio para el que hace las cosas bien.

Señala además que el punto 7 que se está discutiendo y el siguiente de la agenda, se refieren al mismo asunto. Sugiere que es más lógico que en Consejo de Rectoría se analicen las dos propuestas para presentar un documento único.

Los miembros de la Junta aprueban esta moción.

Se levanta la sesión a las 2 de la tarde.


DR. FRANCISCO ANTONIO PACHECO
R E C T O R


DR. RONALD GARCIA SOTO
VICERRECTOR EJECUTIVO

CDG: rv

ANEXO: Convenio UNED-CCSS

ANEXO N° 1

CONVENIO SOBRE FORMACION PROFESIONAL CELEBRADO ENTRE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA CAJA COSTARRICENSE
DE SEGURO SOCIAL

Entre nosotros, FRANCISCO ANTONIO PACHECO FERNANDEZ, mayor, soltero, profesor universitario, cédula de identidad N°2-222-063 en su calidad de Rector de la Universidad Estatal a Distancia, en adelante denominada UNED y ALVARO FERNANDEZ SALAS, mayor, casado, médico, cédula de identidad N° 2-161-831, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, en adelante denominada "LA CAJA", hemos celebrado el presente Convenio cuya modalidad se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

- PRIMERA: La UNED por medio de sus servicios académicos regulares, se compromete a colaborar con "LA CAJA" en la formación y en la capacitación técnica de su personal.
- SEGUNDA: La UNED se compromete a brindar sus servicios académicos a los funcionarios de "LA CAJA" en sus instalaciones siempre que el número de estudiantes inscritos lo justifique. Ahí se establecerán uno o varios "subcentros académicos", según las necesidades y posibilidades de las instituciones que firman este convenio.
- TERCERA: La UNED se compromete a brindar a los funcionarios de "LA CAJA" todas las facilidades posibles en lo relativo a matrículas y otros trámites de carácter administrativo.
- CUARTA: Para cumplir con lo establecido en las cláusulas primera, segunda y tercera del presente convenio, "LA CAJA" adquiere los siguientes compromisos con la UNED:

a.- Recaudar de los interesados, las sumas que deben cubrirse a la UNED por concepto de "Derechos de inscripción", "Derechos de estudio, valor de los textos y materiales de estudio, que tengan que cubrir los funcionarios de "LA CAJA", para seguir estudios en la UNED. Oportunamente, y con el consentimiento de ambas partes, se establecerán los procedimientos por los que se harán efectivos estos pagos.

b.- Proporcionar a la UNED, en calidad de préstamo, planta física adecuada y los servicios de mantenimiento que se requieren para impartir tutorías académicas. Eventualmente, estas facilidades podrán ser utilizadas por la UNED para impartir también tutorías a otros estudiantes, siempre y cuando no se interfiera el normal desarrollo de las que se brinden a los funcionarios de "LA CAJA".

c.- Aportar una suma de dinero, cuyo monto se establecerá en relación con el número de funcionarios de "LA CAJA" que cursen estudios en la UNED, para cubrir el 50% del costo de las tutorías y administración del Centro.

Se entiende como carga de trabajo del tutor, 10 horas semanales, por cada 40 alumnos, lo que equivale, a la fecha, a la suma de ₡ 1700 mensuales.

d.- "LA CAJA" hará todo lo posible por incorporar en su Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, entre los requisitos para desempeñar cargos, los estudios cursados en la UNED, según la especialidad que corresponda, tal como figuren los de otras Universidades.

QUINTA: Este convenio tiene una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma y será prorrogado automáticamente, por periodos iguales salvo que al menos noventa días antes de su vencimiento, una de las partes anuncie a la otra su decisión de dejarlo sin vigencia.

SEXTA: Este convenio rige a partir de su firma.

Leído lo anterior, y estando conforme las partes, firmamos en la ciudad de San José, a los _____ del mes de _____

DR. FRANCISCO ANTONIO PAGNECO F.
RECTOR

DR. ALVARO FERNANDEZ SALAS
PRESIDENTE EJECUTIVO